

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEL DIA 18 DE JUNIO DE 1986

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

| | | |
|---|--|--|
| ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63 | PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 1.000 ptas. Un semestre 2.000 » Un año 3.000 » | ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 50 ptas. Franqueo concertado, 06/3 |
|---|--|--|

Número 1.767

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

RESOLUCION DEL GOBIERNO CIVIL DE AVILA POR LA QUE SE FIJAN LOS MINIMOS A CUBRIR POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE II. SS. DURANTE LA HUELGA CONVO. CADA PARA LOS DIAS 19 Y 20 DE JUNIO DE 1986, POR LA FEDERACION DE TRABAJADORES DE LA SALUD DE CC. OO.

Por la Federación de Trabajadores de la Salud de CC. OO., se ha anunciado convocatoria de huelga a nivel de todo el Estado Español, para los días 19 y 20 de junio de 1986, a seguir por el personal de mantenimiento de las Instituciones Sanitarias, tanto cerradas como abiertas del INSALUD y de los Hospitales Clínicos.

Por ello, debe procederse a fijar los mínimos de mantenimiento para garantizar los servicios públicos hospitalarios y extra-hospitalarios durante los días que dure la situación de huelga, facultad que corresponde a este Gobierno Civil en aplicación de la normativa vigente (Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de mayo y Sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de abril de 1981).

Por cuanto antecede, este Gobierno Civil, en uso de las facultades conferidas en dicha normativa, ha resuelto fijar los mínimos de mantenimiento del personal de oficio de la Seguridad Social para los días de huelga, de la forma siguiente:

1.—HOSPITAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL «NUESTRA SEÑORA DE SONSOLES».

a) *Mínimo de mantenimiento a cubrir.*

Atención del material inmobiliario y del Instrumental y aparataje, ubicados en la Institución, que plantee roturas o averías que requieran reparación inmediata, así como observación y atención de aquellos destinados al desplazamiento de pacientes o personal de la Institución y de los de obligado funcionamiento general para la correcta prestación de la asistencia sanitaria.

b) *Cuantificación del personal.*

—Hospital «Nuestra Señora de Sonsoles».

Los mínimos de mantenimiento antes señalados deberán de ser cubiertos por el siguiente personal:

| | Mañ. | Tar. | Noc. |
|------------------|----------|----------|----------|
| Personal Técnico | 1 | — | — |
| Calefactores | 1 | 1 | 1 |
| Carpinteros | — | — | — |
| Albañiles | — | — | — |
| Electricistas | 1 | 1 | 1 |
| Fontaneros | 1 | 1 | — |
| Jardineros | — | — | — |
| Mecánicos | 1 | 1 | — |
| Peones | — | — | — |
| Peluqueros | 1 | — | — |
| TOTALES | 6 | 4 | 2 |

—Ambulatorio de la Capital

| | | | |
|----------------|----------|----------|----------|
| Calefactores | 1 | — | — |
| Electricistas | 1 | — | — |
| TOTALES | 2 | — | — |

c) *Designación del personal para cubrir mínimos.*

Estos mínimos de mantenimiento serán cubiertos, en primer

lugar, por el personal de oficio, en su respectivo cometido, que no se adhiera a la huelga, y de no ser éstos suficientes, se designarán por la Administración del Centro a propuesta del Ingeniero Técnico responsable del mantenimiento y conservación de las instalaciones.

De esta Resolución se dará traslado a la Dirección Provincial del INSALUD y Sindicato Convocante, para su conocimiento y más estricto cumplimiento.

Avila, 17 de junio de 1986.

El Gobernador Civil, José Luis Machuca García.

Número 1.724

AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Don Antonio Plaza Hernández (en representación de PLACOR, Sociedad Anónima), solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Mesón, en la Carretera de Madrid, Km. 110.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 2 de junio de 1986.

El Alcalde, Mario Galán Sáez.

Número 1.685

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE
AGRICULTURA, GANADERIA
Y MONTES

Delegación Territorial de Avila

Por don Eusebio Martín Ruiz, se ha solicitado la creación de un coto privado de caza, con la denominación «Villaverde», y una superficie de 530 hectáreas, correspondiendo 411 hectáreas al término municipal de Bularros, y 119 hectáreas, al término de Marlín (Avila).

Lo que se hace público para que todos aquellos que se consideren interesados puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Territorial, Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, durante el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Avila, 5 de junio de 1986.

El Delegado Territorial, José Lucena Navarro.

Número 1.760

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL***Dirección Provincial de Avila*

JORNADA LABORAL DEL
PROXIMO DIA 22 DE JUNIO

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 3.º del Real Decreto 803/1986, de 25 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 26), y de conformidad con el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil, esta Dirección Provincial pone en conocimiento de todas las Empresas de la provincia que, el próximo día 22 de los corrientes, deberán conceder permiso retribuido a los trabajadores que no disfruten en dicho día del descanso semanal, en las condiciones que se indican a continuación:

1.—*Permisos retribuidos para los trabajadores que participen como electores (artículo 3.1 del Real Decreto 803/1986, de 25 de abril).*

a) Trabajadores cuyo horario de trabajo no coincida con el

de apertura de las mesas electorales o lo haga por un periodo inferior a dos horas:

En estos supuestos no tendrá derecho a permiso retribuido.

b) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en dos o más horas y menos de cuatro, con el horario de apertura de las mesas electorales:

Disfrutarán de permiso retribuido de dos horas.

c) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o más horas y menos de seis con el horario de apertura de las mesas electorales:

Disfrutarán de permiso retribuido de tres horas.

d) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en seis o más horas con el horario de apertura de las mesas electorales:

Disfrutarán de permiso retribuido de cuatro horas.

En todos los supuestos anteriores cuando por tratarse de trabajadores contratados a tiempo parcial realizasen éstos una jornada inferior a la habitual en la actividad, la duración del permiso antes reseñado se reducirá en proporción a la relación entre la jornada de trabajo que desarrollen y la jornada habitual de los trabajadores contratados a tiempo completo en la misma empresa.

Corresponderá al empresario la distribución, en base a la organización del trabajo, del periodo en que los trabajadores dispongan del permiso para acudir a votar.

2.—*Permisos retribuidos para trabajadores que tengan la condición de Presidentes o Vocales de mesas electorales, Interventores y apoderados (artículo 3.2 del Real Decreto 803/86).*

En caso de Presidentes, Vocales e Interventores tendrán derecho a permiso retribuido durante toda la jornada laboral correspondiente al día de la consulta, y de cinco horas en la jornada correspondiente al día inmediatamente posterior a dicha consulta. Cuando se trate de Apoderados, el permiso sólo corresponderá a la jornada correspondiente al día de la votación.

Si alguno de los trabajadores comprendidos en este apartado hubiera de trabajar en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la empresa, a petición del interesado, deberá cambiarle el turno, a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.

3.—Las reducciones de jornada como consecuencia de los permisos previstos en el Real Decreto 803/1986 y desarrolladas en los anteriores apartados no supondrán merma de la retribución que por todos los conceptos vieran obteniendo los trabajadores, sirviendo como justificación adecuada, de acuerdo todo lo anterior con lo establecido en el artículo 37.3. d) del Estatuto de los trabajadores, la presentación de certificación de voto o, en su caso, la acreditación de la mesa electoral correspondiente.

Avila, 16 de junio de 1986.

El Director Provincial, *Ilegible*.

Número 1.657

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL***Dirección Provincial de Avila***EDICTO DE NOTIFICACION DE
LA DIRECCION PROVINCIAL
DE TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL**

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial en el expediente S.209/86, derivado del Acta SS.1.020/85, por el que se impone la sanción de ocho mil pesetas (8.000 pesetas), por infracción de la legislación social a la Empresa Construcciones Menga, S. A., cuyo último domicilio conocido fue en Avila, Polígono Industrial de Las Hervencias Bajas, e ignorándose su actual paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo se le advierte del derecho que le asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1.860/1975,

de 10 de julio, ante el Ilmo. Señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección, en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 3 de junio de 1986.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 1.664

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Acta de Infracción de la Legislación Social SS.474/86, con imposición de la multa por 10.000 pesetas (diez mil pesetas), a la Empresa Luis Sánchez González, cuyo último domicilio fue en Piedralaves, e ignorándose el actual paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se le advierte del derecho que le asiste de interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado uno, del artículo 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 4 de junio de 1986.

El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, *Pilar Solís Villa*.

Número 1.656

DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

JEFATURA PROVINCIAL DE COMUNICACIONES DE AVILA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos y Caja Postal de Aho-

ros, por la Subdirección General de Personal se convoca concurso-oposición de nuevo ingreso para cubrir las vacantes de los Servicios Rurales tipo B, que en el Anexo se especifican, de acuerdo con las siguientes bases:

1.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Haber cumplido 18 años.
- c) No estar inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- d) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o de escolaridad.
- e) Estar en condiciones físicas adecuadas para la correcta prestación de los servicios a su cargo, acreditado por los Servicios Médicos de la Dirección General de Correos y Telégrafos o de la Caja Postal de Ahorros, o mediante certificación médica oficial.
- f) Garantizar la aportación del local adecuado para la prestación de los servicios, si la vacante es de Oficina Auxiliar, o del medio de transporte necesario, si se trata de Enlace Rural—en este caso será necesario estar en posesión del correspondiente permiso de conducir—, según se determine en la convocatoria.

II.—SOLICITUDES.

Las solicitudes, en las que se harán constar los datos personales, méritos considerados en el baremo para la resolución del concurso y puesto de trabajo vacante que se solicita, deberá presentarse en las Jefaturas Provinciales de Comunicaciones dirigidas al Jefe Provincial del ámbito a que pertenece la vacante, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Comunicaciones. Deberán asimismo ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D. N. I.
- b) Documento acreditativo de estar inscrito en una Oficina de Empleo del INEM.
- c) Fotocopia del carnet de conducir, si es exigido como requisito.

Por tanto, el plazo de presentación de las instancias termina

el día 11 del presente mes de junio.

III.—TRIBUNAL.

El Tribunal que ha de resolver el concurso-oposición estará constituido por el Jefe Provincial de Comunicaciones, el Secretario Técnico-Administrativo, el Jefe de Personal y dos trabajadores funcionarios o laborales, elegidos por la representación sindical (referida a Centrales Sindicales firmantes del Convenio Colectivo) del ámbito provincial a que corresponde la vacante.

IV.—PRUEBAS.

Las pruebas se realizarán el día 23 de junio de 1986, a las diez treinta horas, en los locales de la Cruz Roja, en la Plaza de San Francisco, número 2, ajustándose al programa que se detalla en el Boletín Oficial de Comunicaciones número 52 de fecha 29 de mayo pasado.

El sistema de calificación de las pruebas será de cero a diez puntos, para cada una de las materias, precisándose un mínimo de cinco puntos por materia, para aprobar.

La calificación final de las pruebas será la media aritmética de las calificaciones por materia.

V.—RESOLUCION DEL CONCURSO OPOSICION.

A los aspirantes que hayan superado las pruebas se les incrementará la puntuación obtenida en las mismas valorando los méritos aducidos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Por cada mes completo como contratado en régimen laboral anteriormente, en la Dirección General de Correos y Telégrafos y Caja Postal de Ahorros, con la misma categoría de la vacante: 0,25 puntos.

A efectos de aplicación del baremo se considerarán de la misma categoría las contrataciones de personal laboral para desempeñar servicios rurales tipo A y tipo B.

La máxima puntuación que podrá otorgarse por este concepto será de cinco puntos.

En caso de igualdad entre los aspirantes se otorgará la vacante al que viva en la localidad o localidades afectadas por el servicio que se convoca. De persistir la igualdad se adjudicará el

puesto de trabajo, al que lleve más tiempo en continuidad en situación de desempleo sin percepción del subsidio y caso de persistir la igualdad, quien lleve más tiempo en continuidad en situación de desempleo. Estas circunstancias deberán acreditarse mediante las oportunas certificaciones del INEM.

La resolución del concurso oposición se publicará en los mismos lugares que la presente convocatoria.

Avila, 2 de junio de 1986.

El Director Provincial, *Ilegible*.
—El Jefe Provincial accidental, *Ilegible*.

ANEXO

—Enlace Rural tipo B, en motocicleta de Guisando. Arenas de San Pedro.

Recorrido: 33 kilómetros en motocicleta.

Horas de servicio totales: 5 horas y 9 minutos diarios.

—Oficina Auxiliar tipo B, de Navatalgordo.

Horas de servicio totales: 5 horas diarias.

—Ayudante de Reparto y Enlace de la Oficina Auxiliar A, de Crespos.

Horas de servicio totales: 3 horas diarias.

—Oficina Auxiliar tipo B, de Navaceda de Tormes.

Horas de servicio totales: 4 horas diarias.

—Ayudante de Reparto y Enlace de la Oficina Auxiliar tipo A, de Hoyo de Pinares.

Horas de servicio totales: 2 horas diarias.

—Oficina Auxiliar tipo B, de Monsalpe.

Horas de servicio totales: 4 horas y 30 minutos diarios.

Número 1.709

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

SALA DE LO CONTENCIOSO.
ADMINISTRATIVO

ADMINISTRACION DE
JUSTICIA

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

HAGO SABER: Qué ante esta Sala se ha interpuesto recurso

que ha quedado registrado con el número 454 de 1986, por el Procurador doña Vicenta Arranz Pascual, en nombre y representación de don Julio Hernández Vallejo, que actúa como Presidente de la Comunidad de Propietarios del inmueble números 8 y 10 de la calle del Toboso, de Avila, contra resolución de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, de 28 de febrero de 1986, por la que se estima en parte el recurso de alzada interpuesto por don Iluminado y don Abilio Sanchidrián Rodríguez, contra la resolución de la entonces Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Avila, de 24 de noviembre de 1982, que decidió el expediente sancionador incoado por virtud de denuncia de la Comunidad de Propietarios del inmueble números 8 y 10 de la calle del Toboso, de dicha Ciudad, en relación con deficiencias constructivas y alteración de proyecto del mencionado inmueble.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas, *Ilegibles*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Hoyocasero

EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente sobre modificación del Tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana; se hace público a los efectos oportunos; quedando, pues, el Tipo de dicho gravamen fijado en el cinco por ciento (5 por 100); para el ejercicio de 1986.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Hoyocasero, 12 de junio de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.729

PARTICULARES

CAJA RURAL PROVINCIAL DE AVILA

Domicilio: Duque de Alba, 6.
Teléfonos: 22 52 00 - 04 - 08 - 12

Avila, 13 de junio de 1986.

Sr. Socio:

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales de esta Entidad, se le convoca para asistir a la Asamblea General con carácter de Extraordinaria, que se celebrará el próximo día 27 de junio, viernes, a las 11,30 horas en primera convocatoria y a las 12,00 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Sede Social de esta Entidad, calle Duque de Alba, 6, Avila, para decidir sobre lo siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1.º) Lectura del Acta de la sesión anterior.
- 2.º) Memoria del Ejercicio de 1985.
- 3.º) Informe Auditoría Ejercicio de 1985.
- 4.º) Aprobación, si procede, del Balance, Cuenta de Resultados y propuesta de distribución del excedente neto de 1985.
- 5.º) Renovación cargos Consejo Rector: Presidencia, Consejeros impares y nombramiento de suplentes.
- 6.º) Modificación tipo de interés de las Aportaciones Voluntarias para 1986.
- 7.º) Nueva Emisión de Aportaciones Voluntarias.
- 8.º) Propuesta de modificación Estatutos Sociales. Asambleas Preparatorias.
- 9.º) Nombramiento de Socios para la firma del acta de la presente Sesión.
- 10.º) Ruegos y Preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, este Consejo Rector le ruega su puntual asistencia.

De Vd. atentamente,
CAJA RURAL PROVINCIAL
DE AVILA.—El Presidente, Norberto Leguey Jiménez.

—1.756